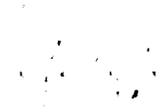




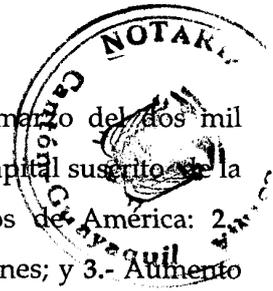
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. // 2.005 // CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO
DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA; CONVERSION DEL VALOR NOMINAL
DE CADA UNA DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO; FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA TALLERES DE CONSTRUCCIONES
METALICAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.
TACOMET -----
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy nueve de Junio del año dos mil cinco, ante mí, **Doctor Piero Aycart Vicenzini**, Notario Trigésimo del Cantón, comparece: el señor **Artemio Elizabeth Torres Villamar**, de estado civil casado, empleado privado, en su calidad de Gerente General de la compañía **Talleres de Construcciones Metálicas y Mantenimiento Industrial S.A. TACOMET**, conforme consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura publica, con el carácter de habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocerlo doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Publica de Conversión de Capital Suscrito de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Conversión Del valor Nominal de cada una de las Acciones, Aumento de Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **Talleres de Construcciones Metálicas y Mantenimiento Industrial S.A. TACOMET** sobre cuyo objeto y resultados



1 esta bien instruida , a la que procede de una manera libre y espontánea y
2 para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **Señor Notario:**
3 Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Publicas a su cargo una por
4 la cual conste la Conversión Del Capital Suscrito de Suces a Dólares De los
5 Estados Unidos de América, Conversión del Valor Nominal de cada una de
6 las Acciones , Aumento de Capital Suscrito y Fijación del Capital
7 Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **Talleres de**
8 **Construcciones Metálicas y Mantenimiento Industrial S.A. TACOMET.--**
9 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece otorga y
10 suscribe la presente escritura publica el señor **Artemio Elizabeth Torres**
11 **Villamar** a nombre y representación de la **Talleres de Construcciones**
12 **Metálicas y Mantenimiento Industrial S.A. TACOMET** en su calidad de
13 Gerente General según consta del nombramiento y certificación
14 correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura Publica
15 como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta
16 General Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de Marzo del dos
17 mil cinco, copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada , se
18 la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.--
19 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura publica
20 celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y siete ante el
21 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Francisco
22 Coronel Flores e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
23 siete de Marzo de mil novecientos noventa y siete, se constituyo la
24 compañía **Talleres de Construcciones Metálicas y Mantenimiento**
25 **Industrial S.A. TACOMET** con un capital suscrito de **Cinco Millones de**
26 **suces** o su equivalente a **Doscientos Dólares de los Estados Unidos de**
27 **Américas; b).-** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
28 la compañía **Talleres de Construcciones Metálicas y Mantenimiento**



1 Industrial S.A. TACOMET, celebrada el quince de mayo del dos mil
2 cinco, se resolvió por unanimidad: 1.- Conversión del capital suscrito de la
3 compañía de sucres a dólares de los Estado Unidos de América: 2.-
4 Conversión del valor nominal de cada una de las acciones; y 3.- Aumento
5 de Capital Suscrito de la compañía a la suma de Ochocientos Dólares de los
6 Estados Unidos de Américas, mediante la emisión de seiscientas nuevas
7 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los
8 Estados Unidos de América cada una de ellas; fijar el capital autorizado de
9 la compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados
10 Unidos de América; Como consecuencia del Aumento de Capital se
11 reforma los artículos: Quinto, Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo,
12 y artículo Trigésimo Segundo, por convenir a los intereses de la compañía
13 y se autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue y
14 suscriba la correspondiente escritura publica en los términos establecidos
15 en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura
16 como documento habilitante.-----

17 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
18 expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, el señor Artemio
19 Elizabeth Torres Villamar, por los derechos que representa de la compañía
20 Talleres de Construcciones Metálicas y Mantenimiento Industrial S.A.
21 TACOMET en su calidad de Gerente General declara: UNO: Aprobar la
22 conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares y la
23 respectiva conversión del valor nominal de las acciones. DOS: Fijar el
24 Capital Autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos dólares de
25 los Estados Unidos de América: TRES: Que el capital suscrito de la
26 compañía ha sido aumentado a la cantidad de Ochocientos Dólares de los
27 Estados Unidos de América mediante la emisión de seiscientas nuevas
28 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, de manera

1 que el nuevo capital suscrito de la misma es de sea de Ochocientos dólares
2 de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones
3 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
4 cada una de ellas, **CUATRO:** Que las seiscientas nuevas acciones ordinarias
5 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de
6 ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de
7 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **Talleres**
8 **de Construcciones Metálicas y Mantenimiento Industrial S.A.**
9 **TACOMET** celebrada el quince de marzo del dos mil cinco: **CINCO:** Que
10 como consecuencia de lo anterior quedan reformados los **Artículos:**
11 **Quinto, Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, y artículo Trigésimo**
12 **Segundo del Estatuto Social de la Compañía** en la forma establecida en ~~el~~
13 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **quince** de
14 marzo del dos mil cinco.-----

15 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor **Artemio**
16 **Elizabeth Torres Villamar**, en su calidad de Gerente General de la
17 compañía **Talleres de Construcciones Metálicas y Mantenimiento**
18 **Industrial S.A. TACOMET** declara bajo juramento con pleno conocimiento
19 de las penas impuestas por perjurio lo siguiente: a).-Que el Aumento de
20 Capital suscrito de la compañía a Ochocientos dólares de los Estados
21 Unidos de América se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien
22 por ciento de su valor y así consta en los registros contables de la Empresa;
23 b).-La fijación del capital autorizado en mil seiscientos dólares de los
24 Estados Unidos de América, La Reforma del Estatuto Social de la
25 Compañía; y, la conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a
26 dólares y la respectiva conversión del valor nominal de las acciones, se
27 encuentran resueltos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
28 celebrada el cinco de marzo del dos mil cinco. Se deja constancia además

LIBRO DE EXPEDIENTE DE LA COMPAÑÍA TALLERES DE
CONSTRUCCIONES METALICAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIALES
TACOMET

No.- 10/2005



Acta de Junta General Universal de Accionista de la Compañía
CONSTRUCCIONES METALICAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIALES S.A.
TACOMET. Celebrada el día quince de marzo del dos mil cinco.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas a los quince días del mes de marzo del dos mil cinco, siendo las doce horas en las oficinas de la compañía **TALLERES DE CONSTRUCCIONES METALICAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIALES S.A. TACOMET**, ubicadas en las calles: Brasil 2211 y Tulcán de esta ciudad de Guayaquil; encontrándose reunidos los accionistas de la Compañía antes mencionada: señores **JAIRO ARTEMIO TORRES GOMEZ**, propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y el señor **ARTEMIO TORRES VILLAMAR**, propietario de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que representan el capital suscrito y pagado que corresponde a la compañía **TALLERES DE CONSTRUCCIONES METALICAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. TACOMET**

El asistente acepta por unanimidad celebrar esta Junta General Ordinaria y Universal de Accionista al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías vigente, para conocer los siguientes puntos del orden del día, cuyos temas están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

Preside la sesión el señor **JAIRO ARTEMIO TORRES GOMEZ**, en calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor **ARTEMIO TORRES VILLAMAR**, por ser el Gerente General de la compañía y por encontrarse presente ambos en la sesión. El presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión.

- 1.- Conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América:
- 2.- Conversión del valor nominal de cada una de las acciones; y
- 3.-Aumento de Capital Suscrito, fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos

El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones.-

Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

- 1.- **Conversión de capital suscrito de la compañía de sucres a dólares americanos.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que con las últimas Reformas dadas a la ley de Compañías es necesario convertir el capital suscrito que actualmente tiene en sucre a dólares de los Estados Unidos de América. Luego de las deliberaciones

Dr. Piero Arce V. V. V.
NOTARIO TRUJILLO
CANTON GUAYAQUIL

LIBRO DE EXPEDIENTE DE LA COMPAÑÍA TALLERES DE
CONSTRUCCIONES METALICAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.
TACOMET

Sobre este punto, la junta por unanimidad de votos, **Resolvió:** Aprobar la conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice:

2.- **Conversión del Valor Nominal de cada una de las Acciones.**- Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la junta que como consecuencia de haberse fijado el Capital Suscrito de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de América, recomienda que el valor de cada una de las acciones no sea un valor menor a un dólar de los Estados Unidos de América y como las acciones de la compañía actualmente tienen un valor de un mil sucres cada una de ellas o su equivalente a cuatro centavos de dólar cada acción propone que la junta convierta el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía a un dólar. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del día, la Junta de Accionista por unanimidad de votos **Resolvió:** Aprobar la conversión del valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, por lo que de aquí en adelante y en lo posterior las acciones de la compañía tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

A continuación se pasa a tratar el tercer y ultimo punto del orden del día que dice:

3.- **Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.**- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías y en vista de dar un mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a aumentar el capital suscrito a la suma de **Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.** Luego de la deliberaciones al respecto a la Junta General de Accionista por unanimidad de votos **Resolvió:** Aumentar el capital suscrito a la suma de **Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América** para lo cual se emitirá seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de una valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América da una de ellas, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario por la accionistas de la Compañía de la siguiente manera:

- El Jairo Artemio Torres Gómez, es propietario de ochenta acciones ordinaria Y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el mismo que suscribe y paga la suma de 240 dólares en efectivo, con lo cual queda como propietario de doscientas cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- El Señor Artemio Elizabeth Torres Villamar, es propietario de ciento veinte Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el mismo que suscribe y paga la suma de 360 dólares en efectivo, con lo cual queda como propietario de trescientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

LIBRO DE EXPEDIENTE DE LA COMPAÑÍA TALLERES DE
CONSTRUCCIONES METALICAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
TACOMET



Como consecuencia de este Aumento de Capital se reforman los siguientes artículos:
Quinto, Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo y Artículo Trigésimo Segundo
por convenir a los intereses de la compañía, la reforma de los Artículos del presente
Estatuto se la realizara en los siguientes términos:

Artículo Quinto: Del Capital: El capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

Artículo Sexto: De las Acciones: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.

Artículo Vigésimo Séptimo: Del Presidente: Modificar el numeral f) el que dirá lo siguiente: Ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el Gerente General.

Artículo Vigésimo Octavo: Del Gerente General: Modificar el numeral a) el que dirá lo siguiente: Ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjuntamente con el Presidente.

Artículo Trigésimo Segundo: Del Capital Suscrito: Modificar artículo el que dirá lo siguiente: El capital autorizado es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinaria y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive., capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionista; Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionista.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevaran las firmas del presidente y Gerente General.-

Finalmente el presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la superintendencia de compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión: la Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

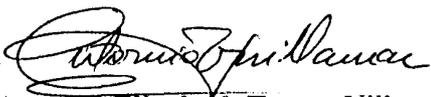
- a.- Lista de asistencia y numero de acciones que represente y
- b.- Copia certificada del acata por el secretario de la Junta.

Firmado para constancia por los accionista conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica, dándose por terminada la sesión a las trece horas con treinta y cinco minutos (13h35).)- Artemio Elizabeth Torres Villamar accionista y Secretario. f).- Jairo Artemio Torres Gómez, accionista y Presidente de la Junta.

Dr. Piero Aycaza Vicentini
NOTARIO TRIGUESAMA
CANTON GUAYAQUIL

LIBRO DE EXPEDIENTE DE LA COMPAÑÍA TALLERES DE
CONSTRUCCIONES METALICAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.
TACOMET

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **TALLERES DE CONSTRUCCIONES METALICAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. TACOMET** al que me remitiré en caso necesario, Guayaquil 15 de Marzo del 2.005.-


x
Sr. Artemio Elizabeth Torres Villamar
SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004



CERTIFICADO DE VOTACION

145 - 0657 NUMERO
0902008200 CEDULA
TORRES VILLAMAR ARTEMIO ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAQUIL
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Piero
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



Guayaquil, Marzo 14 del 2005

Señor
ARTEMIO TORRES VILLAMAR.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima **TALLERES DE CONSTRUCCIONES METALICAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. "TACOMET"**, en sesión celebrada el día de hoy, la designa a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, funciones que ejercerá por el periodo de **CINCO AÑOS** a partir de esta fecha.

Sus deberes y atribuciones constan en el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales de la compañía entre los que consta la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía e forma individual.

El 30 de Enero de 1997, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. **FRANCISCO J. CORONEL FLORES**, se constituyo la Compañía **TALLERES DE CONSTRUCCIONES METALICAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. "TACOMET"**, e inscrita en el Registro Mercantil, el 7 de Marzo de 1.997

Atentamente,



Sr. **Carlos Serrano Apolo.**
Secretario Ad-Hoc.

El señor **ARTEMIO TORRES VILLAMAR**, portadora de la C.C. No.0902008200, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **TALLERES DE CONSTRUCCIONES METALICAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. "TACOMET"**, que se me confiere según el nombramiento precedente.-

Guayaquil, Marzo 14 del 2.005



f) Sr. **ARTEMIO TORRES VILLAMAR.**
C.C. No. 0902008200

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **TALLERES DE CONSTRUCCIONES METALICAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. TACOMET**, a favor de **ARTEMIO TORRES VILLAMAR**, a foja **54.714**, Registro Mercantil número **10.441**, Repertorio número **19.363**.- Guayaquil, siete de Junio del dos mil cinco.-

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 166488
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
ANOTACION: OFIR NAZARENO
RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 

1757
52/11/34

CANTON GUAYAQUIL



1 que los actuales accionistas de la compañía son de nacionalidad
2 ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo
3 necesario para la plena validez de la presente escritura. Firmado: Carlos
4 Serrano Apolo, Abogado. Registro numero nueve mil novecientos noventa
5 y siete. Queda agregado a la presente escritura publica el nombramiento
6 del representante legal de la compañía **Talleres de Construcciones**
7 **Metálicas y Mantenimiento Industrial S.A. TACOMET** .Hasta aquí la
8 minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregados todos los cuales
9 en un mismo texto, quedan elevados a Escritura Publica. Yo, el Notario,
10 doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta Escritura
11 Publica, al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario,
12 en un solo acto.-

13

14

15 **Por la Compañía Talleres de Construcciones Metálicas y Mantenimiento**

16

Industrial S.A. TACOMET

17

RUC No.0991384464001

18

19

20

Sr. Artemio Elizabeth Torres Villamar.

21

C.C. No. 0902008200

22

23

24

25

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA.- Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el
mismo día de su otorgamiento.-



SC-SG-05-

000005220

Guayaquil,

11 ABR 2005

Señor
Representante legal de
**TALLERES DE CONSTRUCCIONES METALICAS
Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. TACOMET**
Ciudad.

Señor representante:

Para su conocimiento y demás fines consiguientes, adjunto resolución No. 05-G-IJ-
0002123 del 11 ABR 2005 mediante la cual se deja
sin efecto la resolución No. 00-G-IJ-0005142 del 28 de septiembre de 2000, en la parte que
corresponde a la compañía **TALLERES DE CONSTRUCCIONES METALICAS Y
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. TACOMET** por haber superado las causales que
motivaron la declaratoria de inactividad.

Atentamente,



Ab. Miguel Martínez Dávalos
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

 GEMA/MAM.
Exp. No. 77.327

RESOLUCION No. 05-G-IJ- 0002123

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO :

QUE mediante Resolución No. 00-G-IJ-0005142 del 28 de septiembre de 2000 se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **TALLERES DE CONSTRUCCIONES METALICAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. TACOMET** con domicilio en esta ciudad;

QUE la compañía ha presentado los balances hasta el año 2.004;

QUE la compañía **TALLERES DE CONSTRUCCIONES METALICAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. TACOMET** ha superado la causal de inactividad;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 00-G-IJ-0005142 del 28 de septiembre de 2000 en lo que corresponde a la compañía **TALLERES DE CONSTRUCCIONES METALICAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. TACOMET**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **TALLERES DE CONSTRUCCIONES METALICAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. TACOMET**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 00-G-IJ-0005142 del 28 de septiembre de 2000.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 ABR. 2005

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

SC-SG-05- 000005220

Guayaquil,

11 ABR 2005

Señor
Representante legal de
**TALLERES DE CONSTRUCCIONES METALICAS
Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. TACOMET**
Ciudad.

Señor representante:

Para su conocimiento y demás fines consiguientes, adjunto resolución No. 05-G-IJ-
0002123 del 11 ABR 2005 mediante la cual se deja
sin efecto la resolución No. 00-G-IJ-0005142 del 28 de septiembre de 2000, en la parte que
corresponde a la compañía **TALLERES DE CONSTRUCCIONES METALICAS Y
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. TACOMET** por haber superado las causales que
motivaron la declaratoria de inactividad.

Atentamente,



Ab. Miguel Martínez Dávalos
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

 GEMA/MAM.
Exp. No. 77.327

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 193441

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

**TALLERES DE CONSTRUCCIONES METALICAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
S.A. TACOMET**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 77327 - 1997

RUC: 0991384464001

DIRECCIÓN: BRASIL Y TULCAN

002211

CIUDAD: GUAYAQUIL

TELÉFONO: 367115

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES
CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

**LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL
CONCLUYE EL: 07/03/2047**

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: **30/09/2005**

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 200,00

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.



**María Fernanda Touma
Delegada del Secretario General (E)**

FECHA DE EMISIÓN: 04/08/2005 12:00:44

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO
SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O
TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

mftouma



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TALLERES DE CONSTRUCCIONES METALICAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. TACOMET, otorgada ante mí, el nueve de junio del dos mil cinco, he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución #05-G-IJ-0006929, dictada por MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha trece de octubre del dos mil cinco, mediante la cual se APRUEBA, por la presente resolución, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, diecisiete de mayo del dos mil seis.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 44.783
FECHA DE REPERTORIO: 15/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:40

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha seis de Octubre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0006929, dictada el 13 de octubre del 2006, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía TALLERES DE CONSTRUCCIONES METALICAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. "TACOMET"**, de fojas 6.985 a 6.999, Registro Industrial número 529.-2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 44783
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno



REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA